

EFFECTUANDO CONTRATACIÓN

Victoria, Entre Ríos, 23 FEB. 2024

VISTO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo reforzar el área de atención de los asuntos concernientes a la Secretaría de Desarrollo Social y Humano; y

CONSIDERANDO:

Que la gestión de los Actos de Gobierno contribuye a agilizar el funcionamiento de la Gestión Municipal;

Que el deporte es un elemento fundamental para el desarrollo integral de los individuos, promoviendo la salud física y mental, la integración social, así como el desarrollo de habilidades y valores;

Que la coordinación de actividades deportivas requiere de una gestión eficiente y especializada que garantice el adecuado funcionamiento de los programas y proyectos en el ámbito deportivo;

Que la Secretaría de Desarrollo Social y Humano tiene como objetivo primordial promover el bienestar y la calidad de vida de la población, siendo el deporte una herramienta importante para lograr este fin;

Que es necesario fortalecer las políticas y acciones orientadas al fomento del deporte en la comunidad, a fin de generar un impacto positivo en la salud, la convivencia, desarrollo social. Facilitando la planificación, ejecución y evaluación de programas y proyectos en este ámbito;

Que en este sentido, se interesa la contratación de la Sra. Angélica Noemi Zalazar para desempeñarse en ámbito de la Coordinación de Deporte Municipal dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, específicamente afectada a la organización de las atenciones médicas que se brindan a diario en la Sala del Deporte Municipal, y que están destinadas a las personas que realizan actividad física y práctica de distintas disciplinas deportivas;

Que asimismo, la Sra. Zalazar participará activamente de las capacitaciones y cursos que se promuevan desde el área y que tengan como finalidad la promoción de la salud y prevención de enfermedades en el deporte, trabajando de manera conjunta con entidades deportivas y educativas de la ciudad;

Que la persona propuesta cuenta con las habilidades necesarias para desempeñar eficazmente las funciones de coordinación en el área de deporte, contribuyendo así al logro de los objetivos institucionales;

Que en uso de las facultades conferidas al Presidente Municipal por el art. 107 inc. h) de la Ley Pcial. No 10.027, y su modificatoria Ley 10.028, corresponde dictar el acto administrativo pertinente; por ello:

LA PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VICTORIA, ENTRE RÍOS,

DECRETA:

Artículo 1º: Contratar con efecto retroactivo al 1 de Febrero y hasta el 30 de junio del año en curso, a la Sra. ZALAZAR, ANGELICA NOEMI, D.N.I. 16.327.511, quien se desempeñará en la Jurisdicción de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, teniendo a cargo las funciones mencionadas en los considerandos del presente, a disposición y requerimientos de la Secretaría.



LIC. SABINA ETCHART
Secretaría de Desarrollo Social
Municipalidad de Victoria

Artículo 2º: Establecer que la locadora percibirá una remuneración mensual, por todo concepto, equivalente a una y media (1 y 1/2) categoría del haber básico de la categoría 1 del Escalafón Municipal.

Artículo 3º: Disponer que la prestadora para percibir dicha retribución extenderá factura, recibo o documento equivalente con ajuste a la legislación en vigencia.

Artículo 4º: Instruir a la Secretaría Legal y Técnica para que instrumente la contratación conforme lo dispuesto en el presente, reservando a favor de las partes la facultad de rescisión -sin causa- comunicándola con una antelación no inferior a diez (10) días.

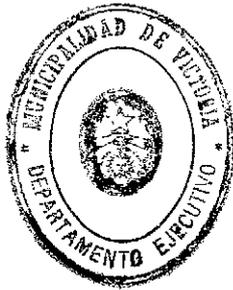
Artículo 5º: La presente normativa será refrendada por la titular de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano.

Artículo 6º: Pasar a la Secretaria Legal y Técnica, Despacho Secretaría Social y Humano, y Secretaría de Hacienda.

Artículo 7º: Regístrese, Comuníquese y Oportunamente Archívese.



LIC. SABINA ETCHART
Secretaría Desarrollo Social
Municipalidad de Victoria



ISA CASTAGNINO XAVIER
Presidente Municipal
Municipalidad de Victoria